



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

**Bogotá D.C., VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)**

PROCESO: SUCESION
RADICACION: 110013110018-2018-00984-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597** del 15 de julio de 2020, **PCSJA20-11614** del 6 de agosto de 2020, **PCSJA20-11622** y **PCSJA20-11623**, se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBA **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 de agosto al 31 de agosto de 2020, 01 al 15 de septiembre y 16 al 30 de septiembre de 2020**, donde se encuentra ubicado este Despacho.

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente observa este estrado judicial, que la interesada por intermedio de profesional del derecho aportó mediante los canales electrónicos, rendición de cuentas de conformidad a lo ordenado en auto de fecha 25 de febrero de 2020.

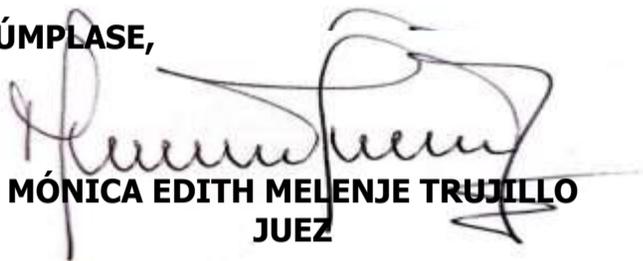
Por lo que, es necesario correr traslado a las partes, por el término de diez (10) días, para que se pronuncien de ser el caso de la rendición de cuentas aportadas.

Cumplido lo anterior, ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda, así como fijar la correspondiente fecha para adelantar la audiencia de que trata el art 501 del C.P.C., de ser el caso.

SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

SECRETARIA con el presente proveído anéxesele copia de las cuentas rendida para conocimiento de las partes y para que en el término otorgado se pronuncien los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ



Señor
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BOGOTA
E.S.D.

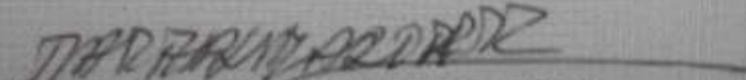
REF: PROCESO de Liquidación de Sucesión Intestada y de sociedad
conyugal de ODILIO MORALES MORENO C.C.3020162
Radicación: 2018-00984

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No.38.239.061 de Ibagué y portadora de la T.P. N° 58.378 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la demandada y cónyuge supérstite LILIANA PEDRAZA BELTRAN y de su menor hijo LUIS FELIPE MORALES PEDRAZA, y debidamente reconocida dentro del proceso de la referencia, agrego al presente escrito y en cumplimiento a lo ordenado por su despacho, las cuentas rendidas por mi representada, en escrito separado en donde da cuenta además de muchas de las gestiones que ha debido adelantar tratando de preservar el patrimonio de ODILIO MORALES MORENO (qepd).

ANEXO:

- 1.- Certificados expedidos y firmados por contador público.
- 2.- Rendición de cuentas y gestiones realizadas.

Del Señor Juez, atentamente,


MARTHA LUCÍA LOPEZ REINOSO
CC 38.239.061
T.P. 58.378
Dir e-mail: marthalopes111@gmail.com

Señor
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO de Liquidación de Sucesión Intestada y de sociedad conyugal de ODILIO MORALES MORENO C.C.3020162
Radicación: 2018-00984

LILIANA PEDRAZA BELTRAN mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No:52.035.512 de Bogotá, obrando en mi nombre y además en nombre y representación de mi menor hijo LUIS FELIPE MORALES PEDRAZA, como cónyuge superviviente y heredero legítimo de ODILIO MORALES MORENO, y atendiendo la orden emitida por su Despacho, presento a usted los balances presentados y firmados por el contador público ADOLFO DUQUE GUTIERREZ con Matrícula 26334-T, y las cuentas del manejo de bienes de los bienes relictos así:

1.- El señor ODILIO MORALES MORENO (qepd) falleció en la ciudad de Bogotá el día seis (6) de abril de 2018, fecha para la cual el ACTIVO del causante ascendía a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$686.934.931) y el pasivo ascendía a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$256.184.011,92), para un ACTIVO LIQUIDO de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$430.750.919), cifras que incluyen el inmueble ubicado en Melgar tanto en el activo como en el pasivo.

2.- A la fecha no está resuelto el tema de la aseguradora BBVA Seguros, por cuanto la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ordenó la revisión total del proceso, en el entendido de que la muerte no fue ninguna preexistencia médica de mi esposo, lo cual nos daría unas cifras sustancialmente distintas tanto en el activo como en el pasivo, pero tengo la esperanza de que todo se va a resolver a nuestro favor. No obstante, el BBVA inició proceso ejecutivo repartido al Juzgado Veintinueve (29) Civil del Circuito, en el cual quedo bajo el radicado No:2019-00485, en contra de la suscrita y los herederos.

3.- Para lo anterior he puesto todo mi esfuerzo para adelantar todas las acciones necesarias para la consecución de una decisión conforme a lo que creo que es nuestro derecho y haya un reconocimiento de la póliza de seguro de vida que cubra los dineros adeudados, para lo cual fue tomada.

4.- Respecto de las demás obligaciones, con el producido de los tractocamiones y tomando algunos préstamos para continuar la operación a la fecha, así que se han abonado algunas obligaciones, se han adquiridos otras y a la fecha el pasivo asciende a la suma de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$111.344.718) y van en aumento por la emergencia sanitaria y la contratación de servicios para este tipo de vehículos.

5.- El vehículo FORD de placa No: CMF 389, COLOR: PLATA GALACTICO, con las demás especificaciones que se encuentran relacionadas en el inventario, el heredero JOHAN MORALES CEBALLOS quien acababa de salir del centro penitenciario Doña Juana de La Dorada (Caldas) me solicitó préstamo del mencionado vehículo, para facilitar la consecución de trabajo, a lo cual accedí inmediatamente.

Sin embargo, para lograr el desembargo de una cuenta de ahorros en la que reposaban aproximadamente \$5.549.732.000 (por cuenta de impuestos de este vehículo) y el de este vehículo; atendiendo los alivios tributarios por este concepto y con una deuda de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.000.000) aproximadamente a la fecha de fallecimiento del causante, la cual ascendía a diciembre de 2019 a la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PSOS MONEDA CORRIENTE (\$23.422.000), me dirigí a la Secretaria de Transito de Cali para solucionar este problema, llegando a un acuerdo por la suma de \$7.000.000 aproximadamente, para lo cual se hizo cruce de cuentas con el dinero embargado y el saldo para poner al día el vehículo lo tome como avance en una tarjeta de crédito.

NOTA: En esta suma no están incluidos los gastos de los desplazamientos a la ciudad de Cali, y logre un descuento de más de \$15.000.000.

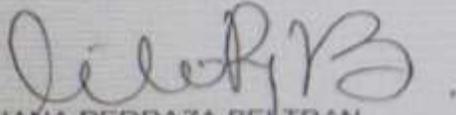
6.- Respecto del inmueble ubicado en el Municipio de Melgar, sin tener aún resultados en las acciones iniciadas contra BBVA SEGUROS, ya se han abonado \$5.500.000 al abogado que lleva dichos procesos, quien además tiene una comisión de éxito del 7.0%; logré hacer un acuerdo de pago respecto de la administración adeudada, sobre el cual estoy abonando la suma de \$193.000 mensualmente más \$407.000 por concepto de administración mensualmente, para tener al día los pagos a la espera del resultado que espero nos sea favorable. Se están debiendo dos años de impuestos prediales que aspiro a ir cancelando a medida de lo posible.

7.- La camioneta Marca Renault Tipo: Duster que implicaba muchos gastos en su calidad de servicio público, hice todos los trámites para convertirla a servicio particular y así evitar más costos de la misma.

8.- El tractocamión de Placa: WTP 103, adquirió a través Leasing a nombre del causante, quien me había cedido sus derechos, ya se encuentra a mi nombre y hace parte de los bienes conyugales.

Cualquier información adicional que deseen los herederos o su Despacho, estaré atenta a proporcionarla.

Atentamente,



LILIANA PEDRAZA BELTRAN
C.C No 52.035.512 de Bogotá

REGISTRO ACUMULADO AÑO 2018 - DETALLE DE CADA UNO DE ESTADOS DE CUENTA

REF.	descripcion transaccion	VALOR	VR. Total cuentas
CUADRO 1	SALDO A COBRAR A CTAS DE FINCA (ULT. REC. IMP. PREDIAL Y A FAVOR SRA JULIANA		
CUADRO 2	COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO FINCA DE ABRIL A DIC. 31 DE 2018	134538	1154.508,00
CUADRO 3	TOTAL INGRESOS COSTOS Y GASTOS GENERADOS A BIENES REJCTOS A DIC. 31/2018	8607000	38.261.308,00
CUADRO 4	PERDIDA BRUTA GENERADA EN VEHICULOS TRD-767 Y WTP-103 ANTES DE IMPUESTOS	27795964	136.747.472,00
CUADRO 5	PERDIDA BRUTA GENERADA ABRIL A DIC/2018 ANTES DE IMPUESTOS - VEHICULO W04-103	28110980	362.848.312,00
	PAGO ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA - ELABORACIÓN REPORTES	1804888	266.952.440,00
		13900000	307.833.440,00
	TOTAL PERDIDA EN INGRESOS VS COSTOS Y GASTOS		367.852.440

ELABORO:

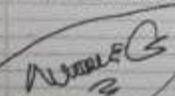

 ADOLFO DUQUE SUÁREZ
 CONTADOR PÚBLICO TITULADO
 MATRÍCULA 28334-T

CUADRO DE RESUMEN

REGISTRO ACUMULADO AÑO 2019 - DETALLE DE CADA UNO DE ESTADOS DE CUENTA

REF.	descripcion transaccion	PERDIDA	UTILIDAD	SALDO ACUMULADO
FINCA 2019	UTILIDAD GENERADA EN VEHICULO TRD-767 ANTES DE IMPUESTOS		124.813.754	124.813.754
	COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO FINCA DE enero A Dic. 31 DE 2019	111.876.800		113.337.754
	PERDIDA BRUTA GENERADA EN VEHICULO WTP-103 ANTES DE IMPUESTOS	335.840.505		322.101.771
	COSTOS Y GASTOS SOBRE MANEJO BI REJCTOS	58.752.855		328.854.726
	TOTAL PERDIDA EN INGRESOS VS COSTOS Y GASTOS			328.854.726

ELABORO:

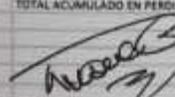

 ADOLFO DUQUE SUÁREZ
 CONTADOR PÚBLICO TITULADO
 MATRÍCULA 28334-T

CUADRO DE RESUMEN

REGISTRO ACUMULADO A JULIO DE 2020 - DETALLE DE CADA UNO DE ESTADOS DE CUENTA

REF.	descripcion transaccion	PERDIDA	UTILIDAD	SALDO ACUMULADO
FINCA 2019	UTILIDAD GENERADA EN VEHICULO TRD-767 ANTES DE IMPUESTOS		128.791.021	128.791.021
	COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO FINCA DE enero A Julio 31 DE 2020	36.545.200		92.245.821
	PERDIDA BRUTA GENERADA EN VEHICULO WTP-103 ANTES DE IMPUESTOS	311.178.618		37.067.207
	COSTOS Y GASTOS SOBRE MANEJO BI REJCTOS	36.752.955		113.820.162
	PAGO ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA - ELABORACIÓN REPORTES	11.900.000		214.820.162
	TOTAL PERDIDA EN INGRESOS VS COSTOS Y GASTOS			314.820.212
	TOTAL ACUMULADO EN PERDIDAS ENTRE ABRIL DE 2018 A JULIO DE 2020			311.346.726

ELABORO:


 ADOLFO DUQUE SUÁREZ
 CONTADOR PÚBLICO TITULADO
 MATRÍCULA 28334-T